

## **MEDIO AMBIENTE: AJUSTES NORMATIVOS PARA POTENCIAR LA SUSTENTABILIDAD DE LA ACUICULTURA**

**Susana Giglio Muñoz**

Unidad de Asuntos Ambientales, División de Acuicultura, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Bellavista 168, piso 16. Valparaíso. Chile. [sgiglio@subpesca.cl](mailto:sgiglio@subpesca.cl)

El espíritu de la Ley General de Pesca y Acuicultura es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación de un enfoque precautorio y ecosistémico, y salvaguardar los ecosistemas marinos en que existan esos recursos. Los aspectos de la Ley referidos a la actividad de acuicultura señalan que se deben reglamentar las medidas de protección del medio ambiente para que los establecimientos que exploten concesiones o autorizaciones de acuicultura operen, entre otros aspectos, asegurando la vida acuática de su entorno.

Dado lo anterior, durante los últimos 5 años, se han incorporado modificaciones a la normativa sectorial existente, como al Reglamento Ambiental de la Acuicultura (D.S. N° 320, de 2001), las cuales incluyen, entre otras, la incorporación de nuevas medidas a los titulares de concesiones de salmones, referidas a la interacción que exista entre un mamífero marino (organismos pinnípedos, cetáceos y mustélidos) con los centros de cultivo o sus infraestructuras de apoyo y por ende vela por la protección de estos organismos.

Por otro lado en esta misma línea, se están implementado nuevos reglamentos y normativas, como la regulación sobre estructuras de cultivo de salmones (D.S.(MINECON) N° 1821, de 2020), que apunta a disminuir el riesgo de hundimiento de las jaulas y el escape de peces; el reglamento de desechos (D.S. (MINECON) N° 64, de 2020), el cual establece las condiciones sobre tratamiento y disposición final de los desechos generados en centros de cultivo, plantas de proceso, centros de acopio, centros de faenamiento y centros de investigación, y demás instalaciones destinadas al proceso productivo de la acuicultura. Finalmente, la implementación del reglamento de control en línea de parámetros ambientales de las agrupaciones de concesiones de acuicultura (D.S. (MINECON) N° 1, de 2020), el cual esta enfocado principalmente a los requisitos y condiciones que deberá tener el sistema de monitoreo o control en línea en la recopilación de las variables meteorológicas y oceanográficas, la recepción y transmisión de dichas variables, así como el almacenamiento y procesamiento de la información.

Todas estas nuevas regulaciones permiten avanzar hacia el desarrollo de una actividad de acuicultura cada día más sustentable, con altos estándares en aspectos de protección ambiental y de los recursos hidrobiológicos.